 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PATERNIDAD			
	CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
	O3.LE6.A1	0	Febrero, 2016	1 de 4

ÍNDICE

PÁGINA

1.	OBJETIVO Y ALCANCE	2
2.	NOTACIONES Y DEFINICIONES	2
3.	ACTIVIDADES	3
4.	RESPONSABILIDADES	3
5.	REFERENCIAS	3
6.	REGISTROS	3
7.	DISTRIBUCIÓN	3

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Mtro. Francisco Jiménez Teniza Responsable del Subcomité de Vida Familiar y Laboral	Lcda. Liliana I. González Morales Coordinadora del Comité de Equidad de Género	M. en D. Adolfo López Badillo Presidente
Firma	Firma	Firma

<p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</p>	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PATERNIDAD			
	CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
	O3.LE6.A1	0	Febrero, 2016	2 de 4

1. OBJETIVO Y ALCANCE

1.1. OBJETIVO

Hacer valer los derechos de los hombres a compartir el alumbramiento de sus hijas e hijos . Además, de participar en la difícil tarea de acoplar las nuevas actividades familiares tras la llegada de un nuevo ser, con fundamento en la reformar la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en la cual se establece un permiso de mínimo de cinco días laborales tras el nacimiento de un hijo o su adopción.

1.2. ALCANCE

1.2.1. Este procedimiento aplica al personal del sexo masculino de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, que cubra los requisitos.


2. NOTACIONES Y DEFINICIONES

2.1. NOTACIONES

PRE	Presidencia
PVG	Primera Visitaduría General
SVG	Segunda Visitaduría General
STE	Secretaría Técnica Ejecutiva
DQO	Dirección de Quejas y Orientaciones
DAD	Dirección Administrativa
DSR	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos
DAI	Dirección Planeación, Informática y Transparencia
OIC	Órgano Interno de Control
NAP	No aplica

2.2. DEFINICIONES

2.2.1. **Procedimiento:** Forma específica de llevar a cabo una actividad; normalmente indica la participación de varios puestos o personas.

 <p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</p>	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PATERNIDAD			
	CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
	O3.LE6.A1	0	Febrero, 2016	3 de 4

- 2.2.2. **Método o Instructivo:** Descripción específica de la manera de realizar una actividad, normalmente indica la participación de una sola persona.
- 2.2.3. **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades realizadas.
- 2.2.4. **Licencia de Paternidad:** Permiso para ausentarse a trabajo por un periodo de 7 días laborables, sin responsabilidad para el trabajador
- 2.2.5. **Paternidad.-** Se refiere a la condiciones de ser padre independientemente el tipo de filiación.

3. ACTIVIDADES


- 3.1. Cuando un trabajador de esta Comisión, sea padre ya sea por el nacimiento o adopción podrá solicitar a la DAD una licencia que será de siete días hábiles siempre y cuando cumpla los siguientes lineamientos en su solicitud.

3.2. Solicitud :

- 3.2.1. Plantear la solicitud en primer término vía oral a su superior jerárquico, en la cual argumentara los motivos que fundamenten su solicitud, así como las acciones a realizar y tiempo a invertir.
- 3.2.2. Una vez aceptada la solicitud por parte del superior jerárquico, deberá realizar un oficio dirigido a la DAD en el cual únicamente expresara:
- 3.2.2.1.1. Nombre del empleado/a,
 - 3.2.2.1.2. Adscripción,
 - 3.2.2.1.3. Adjuntar a la misma constancia del nacimiento o adopción del menor.
 - 3.2.2.1.4. Día y periodo de tiempo que se ausentara de sus funciones,
 - 3.2.2.1.5. Firma del empleado/a
 - 3.2.2.1.6. Firma del superior jerárquico en señal de visto bueno
 - 3.2.2.1.7. Deberá entregar una copia del mismo al titular del subcomité de Vida Laboral y Familiar

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1. Es Responsabilidad de la **DSR** la elaboración y actualización del presente procedimiento.
- 4.2. Es responsabilidad del personal cumplir con la parte que le corresponda.
- 4.3. Es responsabilidad de la **DSR** el vigilar el cumplimiento de este procedimiento.

	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PATERNIDAD			
	CÓDIGO	REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
	O3.LE6.A1	0	Febrero, 2016	4 de 4

5. REFERENCIAS

- 5.1. NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación
- 5.2. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
- 5.3. Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

6. REGISTROS

- 6.1. Acuse de oficios

7. DISTRIBUCIÓN

- 7.1. **DSR**
- 7.2. Comité de Equidad de Género
- 7.3. Personal de la CDH Puebla